

CONSIDERANDO:

Que en las últimas semanas el planeta ha registrado una pandemia, así declarada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 20 de marzo, relacionada con el virus COVID-19 que tiene tasas de contagio exponenciales y que potencialmente puede afectar a la mayor parte de la población mundial.

Que la Organización Mundial de la Salud y las autoridades sanitarias mexicanas han recomendado una serie de medidas para disminuir la posibilidad de contagio que descansan, principalmente, en hábitos de higiene más estrictos, el mantenimiento de reglas de distanciamiento social y acciones para evitar la aglomeración de personas.

Que para coadyuvar con las autoridades sanitarias y procurar las mejores condiciones humanas y sociales en nuestro Municipio para enfrentar la contingencia sanitaria se aprueban las siguientes:

EL MUNICIPIO DE PÉNJAMO, GUANAJUATO EMITE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19.

PRIMERA. Durante la vigencia de estas Disposiciones se deberán suspender actividades en forma total los Centros Nocturnos, Discotecas, Bares, Cantinas, Cines, Deportivas, Fiestas Patronales, Festejos Particulares, Tianguis, Teatros, Parques de Diversiones y Temáticos, Casinos, Templos, Escuelas de cualquier Nivel Educativo, Guarderías, Bibliotecas, Museos, Centros Comunitarios, Casas de Cuidado Diurno para Adultos Mayores, Gimnasios, Salones de Fiestas, Videojuegos, Servicios de Valet Parking, Mercados y Comercio en Vía Pública.

Estas Disposiciones se aplicarán para en cualquier otro establecimiento, independientemente de su denominación o razón social, que favorezca la aglomeración de personas.

SEGUNDA. Los establecimientos comerciales, industriales y de servicios no relacionados en la Disposición anterior deberán:

A) Limitar la ocupación simultánea de personas (incluyendo directivos, personal administrativo y operativo, visitantes, clientes y proveedores) a un máximo del 25 por ciento de su capacidad.

Green

yl

B) Instalar en sus puntos de acceso estaciones sanitarias con gel antibacterial base alcohol al 70 por ciento de uso obligatorio para empleados y público.

C) Limpiar y desinfectar elementos, muebles, herramientas y equipo de uso común, por lo menos cada dos horas con agua hiperclorada al 13 por ciento.

D) Evitar la permanencia de personas al interior de las instalaciones.

E) Asegurar medidas de distanciamiento social de por lo menos entre uno y dos metros por personas. (Sana Distancia)

F) Limitar el uso de elevadores a personas cuya movilidad esté restringida por su edad, condición física o condición de discapacidad.

G) El personal que prepare alimentos o atienda al público deberá portar red para el cabello, cubre bocas y guantes desechables que deberán renovarse continuamente.

TERCERA. Se suspenden los eventos masivos públicos y privados, incluyendo eventos deportivos y culturales, quedando revocadas las autorizaciones que hayan emitido las autoridades municipales competentes.

Se exhorta a los vecinos a evitar actividades en parques, unidades y campos deportivos, vía pública y espacios abiertos en general.

CUARTA. Continuarán prestándose en condiciones normales los siguientes trámites y servicios públicos:

A) Atención de personas extraviadas, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

B) Limpia y recolección de residuos sólidos en Zonas Urbanas, Suburbanas y Comunidades según programa establecido.

C) Mantenimiento de parques y jardines.

D) Servicios a cargo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, Transporte, Fiscalización y Protección Civil.

E) Atención de emergencias a cargo de la Asociación Civil de Bomberos.

QUINTA. Se prestarán mediante guardias de las 8:00 a las 13:00 horas de lunes a viernes, con el personal estrictamente indispensable para su atención eficaz, los siguientes trámites y servicios públicos:

A) Unidad de Correspondencia de la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal.

B) Actos de verificación, inspección y fiscalización a cargo de las Direcciones de Reglamentos y Espectáculos Públicos; Desarrollo Urbano; Inspección y Vigilancia Ambiental; Sanidad Municipal; Mercados, Comercio y Abasto; y Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos.

C) Conmutador de la Presidencia Municipal.

D) Cajas recaudadoras en la Tesorería Municipal, Seguridad Pública, Obras Públicas y Módulo de Infracciones.

E) Servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones del gobierno municipal.

Correa

MP